



Bogotá D.C.

2609

Señor(a)

ANÓNIMO

denuncias_anonimas_bta@outlook.com

Asunto: Respuesta al radicado No. 202620014062 del 08 de julio de 2026

Respetado(a) señor(a),

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual solicita información relacionada con la ausencia de publicación de nuevas invitaciones públicas para la conformación del Banco de Prestadores de Servicios Operativos (BPSO) y plantea inquietudes respecto del procedimiento aplicado para la vinculación de personal operativo, nos permitimos informar lo siguiente.

El Banco de Prestadores de Servicios Operativos (BPSO) constituye el mecanismo dispuesto por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para identificar personas idóneas que puedan apoyar las actividades operativas de recolección y acopio de información requeridas por las diferentes operaciones estadísticas. Su finalidad consiste en conformar un repositorio de hojas de vida que permita disponer de personal previamente verificado conforme a los perfiles definidos para cada investigación estadística, mediante un procedimiento reglado que comprende, entre otras etapas, la inscripción, la verificación del cumplimiento del perfil y la apropiación del conocimiento. En ese sentido, el Banco cumple una finalidad específica dentro del procedimiento de conformación del personal operativo y no constituye, por sí mismo, un procedimiento de contratación.

Ahora bien, las situaciones descritas en su escrito relacionadas con una eventual vinculación de personal operativo sin la publicación previa de invitaciones públicas corresponden a manifestaciones cuya ocurrencia no se encuentra acreditada dentro de la solicitud presentada. En consecuencia, esta Dirección se pronuncia con fundamento en la documentación que regula el procedimiento de conformación del BPSO y dentro del ámbito de sus competencias.

Respecto del primer interrogante, relacionado con las razones por las cuales no se han publicado nuevas invitaciones públicas, es preciso indicar que la apertura de estos procesos obedece exclusivamente a la planeación institucional y a las necesidades operativas de las investigaciones estadísticas que desarrolla la



202610052574

Fecha Radicado: 2026-07-27 18:02:01

entidad. En consecuencia, la finalización del periodo de restricciones derivado de la Ley de Garantías no determina, por sí sola, la publicación inmediata de nuevas invitaciones públicas ni permite establecer anticipadamente un cronograma para su apertura, toda vez que estas se programan conforme a los requerimientos específicos definidos para cada operación estadística.

Frente al segundo y tercer interrogante, relacionados con una eventual vinculación de personal operativo mediante contratos de prestación de servicios sin adelantar previamente una invitación pública y el fundamento jurídico de dicho procedimiento, es importante precisar que el procedimiento para la conformación del Banco y la fase contractual corresponden a actuaciones distintas e independientes.

En efecto, la Circular No. 0003 de 2023 establece expresamente que las actividades relacionadas con la fase contractual no hacen parte del procedimiento para la conformación del Banco de Prestadores de Servicios Operativos y que dicha etapa se encuentra a cargo de las Direcciones Territoriales. De igual manera, los Términos y Condiciones del BPSO disponen que la conformación del Banco no genera obligación de contratación y que una eventual vinculación se desarrolla en una fase posterior e independiente, conforme a la modalidad prevista en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En ese contexto, dentro del ámbito de competencia de esta Dirección no es posible confirmar la existencia de las situaciones planteadas en su escrito ni concluir que se estén adelantando vinculaciones al margen del procedimiento institucional. Las actuaciones relacionadas con la conformación del Banco se desarrollan conforme a los documentos que regulan dicho procedimiento y a los principios que orientan la función administrativa.

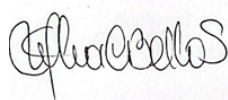
Respecto del cuarto interrogante, relacionado con la eventual apertura de nuevas invitaciones públicas durante el segundo semestre de 2026, se informa que esta Dirección no cuenta con un cronograma público que permita indicar una fecha específica o aproximada para la publicación de nuevas invitaciones. Como se indicó anteriormente, su apertura depende de la planeación y de las necesidades operativas de las investigaciones estadísticas que adelante la entidad. En caso de programarse nuevas invitaciones públicas, estas serán divulgadas oportunamente a través de la página oficial del DANE y del aplicativo del Banco de Prestadores de Servicios Operativos (BPSO), junto con la información correspondiente a los perfiles, municipios, requisitos y demás condiciones de participación.

Finalmente, en relación con el quinto interrogante, la finalidad del Banco de Prestadores de Servicios Operativos consiste en gestionar de manera objetiva, eficiente y oportuna la identificación del personal idóneo requerido para apoyar las actividades operativas de recolección y acopio de información estadística. Conforme a la Circular No. 0003 de 2023, al Procedimiento para la Conformación del BPSO y a los Términos y Condiciones vigentes, el proceso para conformar el Banco es independiente de la fase contractual, razón por la cual la existencia del BPSO no implica, por sí misma, la celebración de contratos ni genera obligación de contratación por parte de la entidad. De igual manera, dichos documentos establecen que las actuaciones relacionadas con la contratación corresponden a una etapa posterior e independiente, adelantada conforme al marco jurídico aplicable.



De esta manera, damos respuesta de fondo a su solicitud de la referencia.

Cordialmente,



MARTHA CECILIA BELLO SIERRA
COORDINADOR

Proyectó: TECHEVERRIH

Revisó: MCBELLOS

Antecedente: 202620014062